

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

232 MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento nº 736/12 por auto de fecha 20/11/15 se declaró en concurso voluntario al deudor –Foz 51, SL, con CIF número B-80940976.

2º Que con fecha 20/11/15 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada Foz 51, SL., de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 20 de noviembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150051397-1